

5223 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de El Fresno y Gemuño, de la provincia de Avila, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de El Fresno y Gemuño (Avila), al efecto de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en El Fresno.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de febrero de 1976, en la siguiente forma: Categoría 3.ª, clase 11, coeficiente 3,3.

Cuarto.—Designar en propiedad Secretario de la Agrupación a don Enrique C. Moreno Hernández, actual titular propietario del Ayuntamiento de El Fresno.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

5224 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Lijar y Cobdar, de la provincia de Almería, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Lijar y Cobdar (Almería), al efecto de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en Cobdar.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de febrero de 1976, en la siguiente forma: Categoría 3.ª, clase 9.ª, coeficiente 3,3.

Cuarto.—Designar en propiedad Secretario de la Agrupación a don Miguel Granero Losilla, actual titular propietario del Ayuntamiento de Cobdar.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

5225 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la agrupación constituida por los Ayuntamientos de Mediana de Voltoya y Berrocalejo de Aragón, y se agrupan los Municipios de Mediana de Voltoya, Berrocalejo de Aragón y Ojos Albos, de la provincia de Avila, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187, 188 y 229 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación que tienen constituida los Ayuntamientos de Mediana de Voltoya y Berrocalejo de Aragón (Avila), para el sostenimiento de un Secretario común.

Segundo.—Agrupar los Municipios de Mediana de Voltoya, Berrocalejo y Ojos Albos (Avila), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Tercero.—Fijar la capitalidad de la agrupación en Mediana de Voltoya.

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de febrero de 1976, en la siguiente forma: Categoría 3.ª, clase 12, coeficiente 3,3.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

5226 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Amusco y Rivas de Campos, de la provincia de Palencia, a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y disposiciones complementarias, según han sido afectadas por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Amusco y Rivas de Campos de la provincia de Palencia a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en la localidad de Amusco.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario en la misma categoría 3.ª, clase 10, quedando como titular don Silvino Mínguez Ruiz, que lo era del Ayuntamiento de Amusco, el que corresponde el coeficiente 3,3, con arreglo a lo que establece la disposición transitoria 3.ª, apartado e), del Decreto 687/1975 antes citado.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

5227 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se mantiene la clasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de Molina (Guadalajara).*

Aprobada por Decreto 2064/1975, de 24 de julio, la incorporación voluntaria del Municipio de Cubillejo de la Sierra al de Molina, ambos de la provincia de Guadalajara.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto confirmar la clasificación de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Molina (Guadalajara) en categoría 2.ª, clase 8.ª; suprimiéndose, en su consecuencia, la inscripción de la Secretaria del Municipio incorporado, que figuraba con el número de orden 87 en la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Guadalajara, contenida en la Resolución de este Centro directivo de 29 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo del mismo año).

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

5228 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se mantiene la clasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara) en categoría 3.ª, clase 9.ª.*

Aprobada por Decreto 2873/1975, de 31 de octubre, la incorporación del Municipio de Castillblanco de Henares al de Jadraque, ambos de la provincia de Guadalajara.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, ha resuelto mantener la clasificación de la Secretaria del Ayuntamiento de Jadraque en categoría 3.ª, clase 9.ª.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

5229 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaria del Ayuntamiento de San Gregorio (Gerona) en categoría 3.ª, clase 8.ª.*

Aprobada por Decreto 2177/1968, de 16 de agosto, la incorporación parcial, llevada a efecto el 30 de diciembre de 1974, del Municipio de San Gregorio (Gerona), al de Gerona.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, ha resuelto clasificar la Secretaria del Ayuntamiento de San Gregorio en categoría 3.ª, clase 8.ª.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

5230 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaria del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en categoría 2.ª, clase 6.ª, coeficiente 4.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, en la forma en que ha sido afectado por el Decreto 687/1975 de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaria del Ayuntamiento de Albolote (Granada), en categoría 2.ª, clase 6.ª, coeficiente 4.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

5231 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaria del Ayuntamiento de Sariñena (Huesca) en categoría 3.ª, clase 8.ª, coeficiente 3,6.*

Aprobada por Decreto 3135/1975, de 14 de noviembre, la incorporación del Municipio de Pallaruelo de Monegros al de Sariñena, ambos de la provincia de Huesca,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes y Decreto 687/1975 de 21 de marzo, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Sariñena, en categoría 3.ª, clase 8.ª, coeficiente 3,6, continuando como Secretario en propiedad don Enrique Vicente Cantaloba.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

5232

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se mantiene la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Corduente (Guadalajara) en categoría 3.ª, clase 11.

Aprobada por Decreto 3386/1975, de 5 de diciembre, la incorporación voluntaria de los Municipios de Canales de Molina y Aragoncillo al de Corduente, todos los de la provincia de Guadalajara.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto confirmar la clasificación de las plazas de Secretario del Ayuntamiento de Corduente, en categoría 3.ª, clase 11; suprimiéndose, en su consecuencia, la inscripción de las Secretarías de los Municipios incorporados, que figuraban con los números de orden 58 y 31 en la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Guadalajara, contenida en la resolución de este Centro directivo de 28 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo del mismo año).

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

5233

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se mantiene la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara) en categoría 3.ª, clase 7.ª

Aprobada por Decreto 3385/1975, de 5 de diciembre, la incorporación voluntaria de los Municipios de Yela y de Hontanares al de Brihuega, todos de la provincia de Guadalajara.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto confirmar la clasificación de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Brihuega, en categoría 3.ª, clase 7.ª; suprimiéndose, en su consecuencia, la inscripción de las Secretarías de los Municipios incorporados, que figuraban con los números de orden 209 y 126, en la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Guadalajara, contenida en la Resolución de este Centro directivo de 28 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo del mismo año).

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5234

ORDEN de 19 de septiembre de 1975 por la que se autoriza a «Gas y Electricidad, S. A.», la construcción de una estación transformadora y tendido eléctrico subterráneos en la zona de servicio del puerto de Ibiza.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Gas y Electricidad, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Zona de servicio del puerto de Ibiza.
Destino: Construcción de una estación transformadora y tendido eléctrico subterráneos.
Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

5235

ORDEN de 30 de enero de 1976 por la que se autoriza a don Alfredo Goizueta Galbete y hermanos la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Marbella (Málaga) para la construcción de tres espigones rectos y relleno artificial de arena para crear playa.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Alfredo Goizueta Galbete una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
Término municipal: Marbella.
Destino: Construcción de tres espigones rectos y relleno artificial de arena para crear playa.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: Exento.
Prescripciones: Todas las obras que comprenden la regeneración y ampliación de la playa existente, es decir, espigones y relleno artificial de arena previstos, mantendrán el carácter de dominio público y uso público y gratuito, siendo de cuenta del peticionario su conservación durante el plazo de veinte años de la autorización.

Deberá quedar asegurado el acceso público a estas playas, para lo cual se permitirá el libre acceso desde la CN-340 por el camino señalado en el plano de la urbanización, presentado con fecha 8 de enero de 1976. Este acceso es público y gratuito, debiendo quedar concretamente señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

5236

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Francisco, don Miguel y doña María Cerdá Rebasa para la construcción de una terraza, ocupando una superficie de unos 17 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Pollensa.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Francisco, don Miguel y doña María Cerdá Rebasa con fecha 16 de diciembre de 1975 una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Zona de servicio del puerto de Pollensa.
Superficie aproximada: 17 metros cuadrados.
Destino: Construcción de una terraza.
Plazo concedido: Quince años.
Condición adicional: El paso por la zona cubierta por la terraza será de uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 31 de enero de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

5237

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Sociedad Gaditana de Automoción, S. A.», para la ocupación de unos 2.976 metros cuadrados de terreno de dominio público en la zona de servicio del puerto de San Fernando, con destino a adecuación de dicha parcela para almacenamiento de áridos, con mejora del calado de acceso, en el caño de Santi-Petri.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la «Sociedad Gaditana de Automoción, S. A.», una autorización con fecha 19 de diciembre de 1975, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.
Zona de servicio del puerto de San Fernando.
Superficie aproximada: 2.976 metros cuadrados.
Destino: Ocupación de terreno de dominio público y adecuación de dicha parcela para almacenamiento de áridos, con mejora del calado de acceso, en el caño de Santi-Petri.
Plazo concedido: Diez años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 31 de enero de 1976.—El Director general, Sabas Marín.